

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTIA				
De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80/93, Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el siguiente estudio previo:				
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO 2026			
OBJETO:	“CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SUESCA PARA LA VIGENCIA 2026”.			
DEPENDENCIA EJECUTORA:	UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO			
RESPONSABLE:	YULIETH CATHERINE MELO MANRIQUE			
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA			
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS			
RUBROS PRESUPUESTALES:	Unidad de Desarrollo Agropecuario:			
	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
	2.3.3	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	\$20.480.000
	2.3.3	1.2.4.3.03	SGP- propósito general – propósito general libre inversión	\$147.673.448
	2.3.3	1.3.2.2.08	R.F.SGP- propósito general	\$4.000.000
CODIFICACIÓN UNSPSC:	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	30241700	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURA DE MEMBRANA.		
	32101500	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (R)		
	39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS ESCENARIOS Y ESTUDIOS		
	39112400	DISPOSITIVO PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ACCESORIOS Y ESTUDIOS		
	39112500	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS		
	41102422	BAÑOS SECOS O BLOQUES CALENTADORES		
	45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS		
	45111700	EQUIPOS DE COMPOSICION Y REPRESENTACION DE SONIDO		
	45111800	EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO HADWARE Y CONTROLADORES		
	49101700	PREMIOS		
	50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS		
	52151600	UTENCILIOS DE COCINA DOMESTICA		
	52152000	PLATOS, UTENCILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTE PARA ALMACENAR		
	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL		
	90101500	ESTABLECIMIENTO PARA COMER Y BEBER		
	90101600	SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING		
	90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO		
	90131500	ACTUACIONES EN VIVO		
	95131500	TARIMAS Y GRADERIAS		
	95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURA DE MEMBRANA		
	20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL		
	25101703	AMBULANCIAS		
	52121508	COBIJAS		

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

		46161507	CINTAS O CADENAS DE BARRERA
		24111503	BOLSAS PLASTICAS
N° DE CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	Unidad de Desarrollo Agropecuario 2024257720027		
CERTIFICADO DE PAA	SE ANEXA		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. MARCO GENERAL

El municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El Municipio de Suesca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación, la cual se hará mediante la modalidad de selección abreviada.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

DIA DEL CAMPESINO LEY 2223 DE 30 DE JUNIO DE 2022

En materia normativa, se parte como base de la ley 2223 de 30 de junio de 2022 “Por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones” Artículo primero. Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional...

Que de conformidad en el Artículo segundo. “Realización”, El día del campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país. Los alcaldes, con participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales, que desarrollen actividades en la respectiva jurisdicción, serán responsables de programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de la empresa privada... Los alcaldes invitaran a los representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración de acuerdo con las tradiciones y vocación local. Así mismo, el Parágrafo 1. Establece qué, “de manera excepcional, por razones de fuerza mayor que impidan la celebración del Día del Campesino el primer domingo de junio los alcaldes podrán programarlo para uno de los dos domingos siguientes al día, institucional a que se refiere el presente artículo”.

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal y atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley 2223 del 30 de junio de 2022, la Administración Municipal adelantó las acciones necesarias para determinar de manera objetiva y razonable la población beneficiaria de la celebración del Día del Campesino 2026, con el propósito de sustentar técnicamente las cantidades de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de esta actividad.

En este sentido, el día 7 de julio de 2026 se elaboró y remitió un oficio a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las 19 veredas del municipio de Suesca, mediante el cual se les convocó a una reunión realizada el 15 de julio de 2026 en las instalaciones de la Casa de la Cultura. Durante este encuentro se solicitó el apoyo de los dignatarios comunales para realizar la revisión, validación y actualización de las planillas que contienen el registro de los productores agropecuarios y sus respectivos cónyuges de cada vereda, con el fin de consolidar una base de datos confiable, actualizada y acorde con la realidad del sector rural del municipio.

Como resultado del análisis de la información correspondiente a la vigencia 2025, se evidenció la participación aproximada de 3.000 personas en la celebración del Día del Campesino. No obstante, para la vigencia 2026 se proyecta una asistencia de aproximadamente 3.400 personas, teniendo en cuenta el crecimiento de la población rural, la actualización de los registros y la identificación de nuevos productores agropecuarios.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

La actualización de los listados resulta indispensable, toda vez que en vigencias anteriores se ha presentado la situación de que, en fechas cercanas al evento, se identifican productores agropecuarios que no se encontraban registrados inicialmente y solicitan ser incluidos como beneficiarios. En consecuencia, la Administración Municipal consideró necesario efectuar una depuración previa de la información con el acompañamiento de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, quienes, por su conocimiento del territorio, contribuyen a validar la permanencia de los productores registrados e identificar nuevos beneficiarios que cumplen con las condiciones para participar.

Este ejercicio permite establecer una proyección técnica y razonable de la población objetivo, constituyéndose en un insumo fundamental para la elaboración de los estudios previos y la estimación de las cantidades de bienes y servicios que serán objeto del proceso contractual, procurando que estas correspondan a las necesidades reales del evento y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

Igualmente, se otorgó como plazo hasta el 30 de julio de 2026 para la entrega de los listados actualizados por parte de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, con el fin de consolidar la información definitiva que servirá de base para la planeación logística, presupuestal y contractual de la celebración.

Es importante señalar que, si bien la proyección de asistentes se fundamenta en la información recopilada y validada mediante este proceso, la Administración Municipal prevé la posibilidad de que, en los días previos al evento, se presenten nuevos productores agropecuarios que acrediten su condición y soliciten su participación. En atención a los principios de igualdad, inclusión y reconocimiento de la población campesina, la organización del evento procurará disponer de un margen de cobertura que permita brindarles el correspondiente reconocimiento, sin afectar la adecuada ejecución del contrato ni el cumplimiento del objeto contractual.

Es importante destacar que en el registro de participantes se incluyó también a los cónyuges de los asistentes, con el objetivo de promover la participación familiar y fortalecer los lazos comunitarios. Es importante mencionar que se contara con la presencia de fuerza pública como policía y ejército, adicional con entidades de socorro como defensa civil y bomberos, con el objetivo de garantizar seguridad y convivencia en caso de que se presente alguna novedad.

El propósito fundamental de esta celebración es fomentar la participación de la población campesina de las diferentes veredas, reconociendo su invaluable contribución al desarrollo local y resaltando la importancia de su labor en la comunidad.

De acuerdo con la ley 2223 del 30 de junio de 2022, en el Parágrafo 1, del Artículo Segundo establece: “De manera excepcional, por razones de fuerza mayor que impidan la celebración del Día del Campesino el primer domingo de junio, los alcaldes podrán programarlo para uno de los dos domingos siguientes al día, institucional a que se refiere el presente Artículo”. Así mismo el Parágrafo 2. Indica lo siguiente: “Dentro de las actividades a desarrollar en los municipios, especialmente aquellos con vocación agrícola, se podrá contar con la participación de la red de universidades, con el propósito de propiciar espacios para adelantar ferias o encuentros de emprendimientos con carácter agrícola y a su vez acercar la oferta pública y educativa que permita formalizar y potencializar el crecimiento de los negocios campesinos. Dentro de las actividades a desarrollar en los municipios, especialmente aquellos con vocación agrícola, se podrá contar con la participación de la red de universidades, con el propósito de propiciar espacios para adelantar ferias o encuentros de emprendimientos con carácter agrícola y a su vez acercar la oferta pública y educativa que permita formalizar y potencializar el crecimiento de los negocios campesinos”. Esta actividad tiene como objetivo principal resaltar y honrar el arduo trabajo que realizan día a día los agricultores en pro de alimentar a la comunidad y contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del municipio. Su presencia y participación en este evento no solo fortalecerá los lazos entre los actores del sector agropecuario, sino que también será un reconocimiento merecido a su invaluable labor en la construcción de un futuro más próspero y sostenible para todos.

Para llevar a feliz término el desarrollo de este evento, se requiere contratar los servicios de una entidad capacitada para el desarrollo de dichas actividades que garantice el buen servicio en términos de eficacia, eficiencia y efectividad. Dicha contratación es necesaria teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal para cumplir con estas actividades.

Además, esta actividad tiene como objetivo principal resaltar y honrar el arduo trabajo que realizan día a día los agricultores en pro de alimentar a la comunidad y contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del municipio. Su presencia y participación en este evento no solo fortalecerá los lazos entre los actores del sector agropecuario, sino que también será un reconocimiento merecido a su invaluable labor en la construcción de un futuro más próspero y sostenible para todos.

Para llevar a feliz término el desarrollo de este evento, se requiere contratar los servicios de una entidad capacitada para el desarrollo de dichas actividades que garantice el buen servicio en términos de eficacia, eficiencia y efectividad. Dicha contratación es necesaria teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal para cumplir con estas actividades.

Con motivo de la celebración del Día del Campesino, se tiene previsto realizar una jornada con diversas actividades que permitan exaltar y reconocer la labor invaluable de nuestras comunidades rurales. Esto incluye actos protocolarios encabezados por el señor alcalde, presentaciones culturales a cargo de las escuelas de formación del municipio y espectáculos artísticos, dentro de los cuales se contará con

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

la presentación de una orquesta que dentro de su repertorio realizará homenaje a los campesinos. Así mismo, se ofrecerá un espacio de integración brindando un almuerzo a las familias campesinas y un detalle especial por familia. Para facilitar la asistencia, se dispondrá de servicio de transporte desde cada una de las veredas, así como la logística necesaria en cuanto al sonido necesario para un evento de afluencia masiva, personal de apoyo y baños para garantizar la higiene del lugar y evitar problemas de olores y salud.

Dado que se trata de un evento masivo, se hace necesario contratar servicios de sonido e infraestructura adecuada que garanticen un ambiente ameno y seguro, así como baños portátiles, ambulancia y el acompañamiento de entidades de socorro, con el fin de garantizar la atención oportuna y la seguridad de todos los asistentes.

Todo lo anterior con el fin de brindar un homenaje y reconocimiento a quienes son el sustento de la economía del municipio de Suesca y con ello dar cumplimiento a los mandatos legales, para lo cual se pretende realizar un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para garantizar los servicios logísticos y suministros necesarios para desarrollo de tan importante actividad.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Suesca elaboró el Plan de Desarrollo Municipal “SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028” el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 007 de 2024, en este se establecen los diferentes sectores, programas, proyectos y metas, como se indica a continuación:

PLAN DE DESARROLLO " SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028"	
Dimensión	Desarrollo Económico -Social E Inclusivo.
Sector	17. Agricultura y desarrollo rural.
Programa	1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
Proyecto	Apoyo a la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Suesca, Cundinamarca.
Meta de bienestar	Aumentar el número de asistencias técnicas que permitan el incremento de la productividad y comercialización de los productos agropecuarios garantizando la seguridad alimentaria en el municipio.
Meta Producto	114 - Conmemoración del Día del Campesino, del cooperativismo y la Asociatividad que permita la participación de las comunidades rurales.

En este sentido la secretaría de planeación certifica la existencia del proyecto: “APOYO A LA INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA. inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el código 2024257720027, en cumplimiento a las metas antes descritas.

IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	30	3024	302417	30241700	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURA DE MEMBRANA
	32	3210	321015	32101500	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
	39	3911	391123	39112300	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS ESCENARIOS Y ESTUDIOS
	39	3911	391124	39112400	DISPOSITIVO PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ACCESORIOS Y ESTUDIOS
	39	3911	391125	39112500	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
	41	4110	411024	41102422	BAÑOS SECOS O BLOQUES CALENTADORES
	45	4511	451115	45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
	45	4511	451117	45111700	EQUIPOS DE COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SONIDO

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	45	4511	451118	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO (HARDWARE Y CONTROLADORES)
	49	4910	491017	49101700	PREMIOS
	50	5020	502023	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
	52	5215	521516	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICA
	52	5215	521520	52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
	80	8011	801116	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
	90	9010	901015	90101500	ESTABLECIMIENTO PARA COMER Y BEBER
	90	9010	901016	90101600	SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING
	90	9010	901018	90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
	90	9013	901315	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
	95	9513	951315	95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
	95	9513	951317	95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURA DE MEMBRANA
	20	2010	201023	20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL
	25	2510	251017	25101703	AMBULANCIAS
	52	5212	521215	52121508	COBIJAS
	46	4616	461615	46161507	CINTAS O CADENAS DE BARRERA
	24	2411	241115	24111503	BOLSAS PLASTICAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
	X	X	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Los insumos y elementos a proporcionar deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, la cual se establece como documento **Anexo 1**.

DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL OBJETO A CONTRATAR

OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Del municipio:

1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.

Del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- Presentar informe del suministro realizado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

- Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio de Suesca, el objeto del contrato hasta agotar su valor total.
- Entregar los insumos solicitados por la Entidad, de acuerdo a los requerimientos dados por el supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato el estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro realizado, con la periodicidad que este le indique.
- Realizar el suministro de insumos de acuerdo a lo pactado en el objeto del contrato, en los lugares, cantidades y periodicidad que establezca el supervisor o su delegado, dentro del municipio de Suesca.
- Garantizar que el suministro de los insumos, cumpla con los requisitos de calidad, según las normas y especificaciones descritas en los estudios previos y demás documentos técnicos.
- Realizar capacitaciones bimensuales sobre manejo seguro de los insumos químicos, dosificaciones requeridas, análisis de resultados del agua sin tratar y tratada, en los lugares y fechas que el supervisor indique.
- Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
- Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el municipio de Suesca, exento de asumir obligaciones compromisos que el contratista adquiera con terceros.
- Entregar los insumos objeto del presente contrato, libre de faltantes, por tanto, debe realizar el suministro en las cantidades, calidades y medidas exactas solicitadas.
- Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por los hechos suyos o del personal a su cargo.
- Realizar el cambio a que haya lugar, en caso de resultar insumos que no cumplan con las cantidades y calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir de la comunicación pertinente por parte del Municipio de Suesca.
- El contratista se obliga a asumir todos los costos de transporte derivados del cumplimiento del contrato.
- Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
- Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su mando, con relación al objeto contractual.
- Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato.
- Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

17. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista.
18. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento del mismo.
19. El contratista deberá presentar ante el supervisor un formato, archivo digital o software de registro, mediante el cual se controlará la dinámica de suministros.
20. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor en relación con el objeto contractual.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	El contrato a Celebrar es un Contrato de servicios logísticos
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO	Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevara a cabo por la Modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con los señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 decreto 1082 de 2015. Además: • Las bases de contratación y sus adendas si las hubiere. • La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente. • La Ley 1150 de 2007 • El Decreto 1082 de 2015. • La Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria. • La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. • La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo. • La Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública. • La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social. • La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. • Ley 1474 de 2011. • Decreto ley 19 de 2012 • Ley 1882 de 2018. Igualmente, el presente contrato se registrá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Se dará aplicación especial a los siguientes artículos del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (1 O) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública y 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1082 de 2015, por ser el presente Proceso de Contratación Menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se limita a la participación de MiPymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA	X	CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA	
--------------------	--	---------------------	---	---------------------	--	----------------------	--

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, con aplicación de documentos tipo para procesos de obra – infraestructura de transporte.

Esta modalidad se sustenta en aplicación de Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, letra b), que dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

[...]

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

[...]

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

[...]

De igual forma debe señalarse que esta modalidad se encuentra justificada en razón a la cuantía del proceso, la cual no supera los 280 SMMLV, esto es, un valor de cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$490.253.400.00), (\$1.750.905.00 x 280 SMMLV).

A su vez, el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20., dispone el procedimiento que se ha de surtir dentro del trámite de selección abreviada de menor cuantía.

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

PRECIOS DEL MERCADO		X	PRECIOS Y DATOS HISTÓRICOS DE LA ALCALDÍA		FUENTES DE INFORMACIÓN OFICIALES O GUBERNAMENTALES		OTROS	
---------------------	--	---	---	--	--	--	-------	--

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	El Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Señala: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto
-----------------------------------	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presupuesto oficial para la contratación fue calculado de acuerdo a las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, por lo cual, para la presente contratación, el estudio mercado se realizó usando los siguientes criterios:

La necesidad de la entidad se enmarca en contar con los elementos necesarios para realizar la potabilización del agua y de mejorar los procesos.

El estudio de mercado se realizó con base en cotizaciones realizadas a diferentes proveedores, recibiendo cotizaciones de sociedades legalmente constituidas.

Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona jurídica o natural deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren su idoneidad para realizar el suministro, con experiencia en contratos similares de suministro de materiales e insumos, lo cual se verificará con el aporte de los documentos que demuestren su experiencia en lo relativo al objeto del contrato. Igualmente, el Contratista bien sea natural o jurídico debe contar con plena capacidad de obligarse y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

Los precios del mercado en los últimos años han sufrido pocas variaciones gracias a la ubicación del municipio respecto a la capital del país, lo cual se ve reflejado en el costo de los elementos del presupuesto en el presente proceso de contratación.

La Unidad de Desarrollo Agropecuario, realizó la consulta de tarifas de acuerdo con los insumos y condiciones necesitados.

Para efectos de calcular el valor del proceso, se tomó el promedio de las tres cotizaciones, se anexan las cotizaciones, cuadro comparativo de estudio de mercado y presupuesto oficial.

Resumen del Estudio de mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	CANT.	PROMEDIO VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Transporte: Bus de 40 puestos, para Traslado de los campesinos (ida y vuelta), desde las diferentes veredas al sitio de realización del evento el cual será en el centro poblado de SANTA ROSITA.	Unidad	20	\$ 870.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 17.400.000,00
2	Almuerzo Plato de lechona de 300 gramos con arepa, acompañado con botella de gaseosa de 220 ml. Entregado empacado en el lugar, el empaque debe estar marcado con los logos alusivos al evento, debe ser de cartón, no icopor el contratista debe asumir y adecuar el espacio para servir la lechona, incluye transporte al lugar del evento centro poblado Santa Rosita, se deben organizar 6 puntos de entrega, garantizando la logística necesaria para mantener la	Unidad	3.450	\$ 12.800,00	0%	\$ 0,00	\$ 44.160.000,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06 de Enero de 2022
			Código: CON MN-1 F-6

		temperatura cálida del alimento para consumo agradable.							
	3	Detalle campesino: Cobija térmica ultraliviana, Medida 190x210cm 100 % acrílico 50%poliester 50%algodon 100% térmico poliéster Empacadas en bolsa Kambrel Con manijas y estampadas a una solo Tinta según diseño aportado por el contratista.	Unidad	1.900	\$ 38.525,00	0%	\$ 0,00	\$ 73.197.500,00	
	4	Suministro de Manillas Tyvek está hecho de polietileno de alta densidad y es a la vez resistente al agua y reciclable en material papel duradero, medidas Ancho: 25 mm, Longitud: 25 cm, resistente al agua, enumeradas y enmarcadas con la palabra detalle y el logo alusivo al evento. Estas deberán ser entregadas 10 días antes al evento del desarrollo del día del campesino.	Unidad	1.900	\$ 625,00	0%	\$ 0,00	\$ 1.187.500,00	
	5	Suministro de Manillas Tyvek está hecho de polietileno de alta densidad y es a la vez resistente al agua y reciclable en material papel duradero, medidas Ancho: 25 mm, Longitud: 25 cm, resistente al agua, enumeradas y enmarcadas con la palabra almuerzo y logo alusivo al evento. Estas deberán ser entregadas 10 días antes al evento del desarrollo del día del campesino.	Unidad	3.450	\$ 625,00	0%	\$ 0,00	\$ 2.156.250,00	
	6	Suministro Sombrero material lona tipo feria aguadeño blanco con cinta Unidad de Desarrollo Agropecuario. Entregar un día antes del evento.	Unidad	24	\$ 35.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 840.000,00	

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06 de Enero de 2022
			Código: CON MN-1 F-6

	7	Sistema de sonido Line Array 10 cajas pasivas 5 x lado 4 bajos dobles de 18" 2 x lado 1 consola digital 3 plantas amplificadoras 3 amplificadores QSC 1 procesador de audio MONITOREO 4 monitores fronfell de 1000 wats 2 monitores drumfell de 1000 wats 2 monitores side fell A bajos para tarima side fell 2 monitores brass MICROFONERÍA 2 micrófonos inalámbrico 6 micrófonos para voz 12 micrófonos para instrumento 6 micrófonos para percusión 1 kit * 8 micrófonos para percusión 8 cajas de paso directo 22 pedestales para microfonearía Todo tipo de cables: micro, línea, híbridos, red, medusas, adaptadores y conectores. Incluye transporte, ingeniero de sonido y técnicos auxiliares. Ubicación Centro Poblado Santa Rosita.	Unidad	1	\$ 7.600.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 7.600.000,00
	8	Alquiler Planta eléctrica: alquiler de planta eléctrica, que contenga 1 generador de corriente de 75 kva - un distribuidor de corriente de 100 a - 1 cometida de 50 m - con operario durante 1 día. lugar del evento centro poblado santa rosita.	Unidad	1	\$ 4.500.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 4.500.000,00
	9	ALQUILER TECHO TARIMA TIPO DOMO Y REFLECTORES: de 12 m de frente * 6m de fondo, con laterales y tarima elevable con faldón y escaleras, con instalación eléctrica a 110 V y dos reflectores LED 40 W para escenario principal, para presentaciones y actos protocolarios. Incluye montaje, operación, desmontaje y transporte a la vereda Arrayanes. Ubicación de acuerdo con las indicaciones del supervisor.	Unidad	1	\$ 4.600.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 4.600.000,00
	10	Alquiler Batería de baños, alquiler de 6 baños portátiles habilitados para hombres y mujeres, servicio que incluye limpieza y desinfección por personal calificado y transporte	Unidad	8	\$ 630.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 5.040.000,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06 de Enero de 2022
			Código: CON MN-1 F-6

		para estos hasta el lugar del evento Centro Poblado Santa Rosita.							
	11	Personal Apoyo Logístico: servicio de personal de apoyo logístico para la organización en la zona de parqueadero y recolección de basuras, durante el desarrollo de la celebración día del campesino, desde las 7:00 a.m. hasta que se termine el evento en Centro Poblado Santa Rosita.	Unidad	5	\$ 150.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 750.000,00	
	12	Alquiler de Ambulancia: servicio de ambulancia traslado asistencial medicalizada por 09 horas iniciando a las 9:30 a.m. del evento: el vehículo que presta el servicio de ambulancia debe tener la implementación aplicada a la ley, decretos y normas vigentes al momento de la prestación de este servicio, con cumplimiento de las normas del Ministerio de Protección Social con la última revisión tecno mecánica. Tener vigente la documentación del vehículo en cuanto a pago de impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros SOAT, seguros de responsabilidad civil, y todas las exigidas por la normatividad vigente. Unidad de traslado de pacientes, con alta tecnología y capacidad de respuesta en situaciones de extrema gravedad y urgencia. Cumple con las disposiciones exigidas por el gobierno nacional, las cuales contemplan la siguiente dotación, equipo básico de transporte de paciente, desfibrilador, monitor multiparámetro, respirador de volumen, glucómetro, equipo de reanimación básica y avanzada, nebulizador, equipos biomédicos básicos con tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos, oxígeno central y en balas portátiles, equipo de inmovilización, en caso de traumas severos, un amplio surtido de medicamentos, útiles en la fase prehospitalaria y reglamentados por el gobierno nacional, tripulación conformada por conductor de ambulancia, médico y auxiliar	Unidad	1	\$ 1.420.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 1.420.000,00	

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06 de Enero de 2022
			Código: CON MN-1 F-6

		de enfermería oxígeno requerido durante el trayecto. Medicamentos e implementos necesarios o requeridos para este tipo de traslados.							
	13	Presentación artística homenaje al campesino de genero variado, todos los ritmos repertorio merengue, tropical, salsa, y carranguera, show nortño con mínimo 8 integrantes con interpretación de canciones nacional e internacionalmente reconocidas con mínimo de duración 3 horas de show musical, que utilicen implementos musicales batería, trompeta, guitarra, saxofón, piano o teclado, bajo, maracas, tambora. Ubicación de acuerdo con las indicaciones del supervisor.	Unidad	1	\$ 8.100.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 8.100.000,00	
	14	Presentador: un presentador que informé y guie la actividad del día del campesino, el cual debe permanecer y estar disponible desde el inicio hasta el final de la celebración.	Unidad	1	\$ 810.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 810.000,00	
	15	Cinta de peligro para señalización preventiva, material Polietileno de baja densidad (PEBD) o material equivalente de alta resistencia, color amarillo y negro, leyenda "Peligro - no pasar" impresa de forma continua y legible, ancho 7 cm, longitud 100 metros, espesor 30 micras, impresión tinta resistente al desgaste y a la exposición ambiental, resistencia A la humedad, lluvia y exposición solar moderada, uso interior y exterior, presentación rollo individual debidamente empacado, estado producto nuevo y sin uso.	Unidad	5	\$ 33.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 165.000,00	
	16	Bolsa plástica para residuos sólidos, color negro, material Polietileno de baja densidad (PEBD) o material equivalente, Capacidad entre 100 y 150 litros, dimensiones mínimo 90 cm x 120 cm, calibre 1.6 mil (≈ 40 micras) o superior, resistencia alta resistencia al rasgado y perforación, presentación paquete * 10 unidades, uso recolección de residuos ordinarios y no peligrosos.	Paquete	12	\$ 18.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 216.000,00	
	TOTAL								\$ 172.142.250,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Es decir que el presupuesto total para este proceso es de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 172.142.250) M/CTE. , este valor incluye todos los gastos, costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.																								
PLAZO	El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar es de DOS (02) MESES . El plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ofertado no podrá ser distinto al plazo de ejecución previsto por el Municipio.																								
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Suesca Cundinamarca.																								
FORMA DE PAGO	El pago de la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 172.142.250) M/CTE. se dará de la siguiente manera: se realizará UN PAGO de acuerdo con el suministro realizado y deberá anexar sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción de este. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Certificación del ingreso al Almacén General (si aplica). 2. Presentación de soportes de ejecución del contrato. 3. Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. 4. Presentación de Factura. PARÁGRAFO 1: El pago estará sujeto a presentación de acta de pago y acta de supervisión por parte de la Unidad de Desarrollo Agropecuario o el supervisor designado. PARÁGRAFO 2: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales																								
SUPERVISOR	La Supervisión del contrato derivado del presente proceso estará a cargo de las siguientes dependencias: Unidad de desarrollo Agropecuario.																								
ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO	El municipio de Suesca respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 172.142.250) M/CTE., Respaldado bajo el siguiente CDP: Unidad de Desarrollo Agropecuario: <table><tr><td>No. CDP</td><td>226-000358</td><td>FECHA</td><td>17/07/2026</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>NOMBRE RUBRO</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>2.3.3</td><td>INVERSION</td><td>1.2.1.0.00</td><td>\$20.480.000</td></tr><tr><td>2.3.3</td><td>INVERSION</td><td>1.2.4.3.03</td><td>\$147.673.448</td></tr><tr><td>2.3.3</td><td>INVERSION</td><td>1.3.2.2.08</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL CDP</td><td colspan="2">\$172.142.250</td></tr></table>	No. CDP	226-000358	FECHA	17/07/2026	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR	2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$20.480.000	2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03	\$147.673.448	2.3.3	INVERSION	1.3.2.2.08	\$4.000.000	VALOR TOTAL CDP		\$172.142.250	
No. CDP	226-000358	FECHA	17/07/2026																						
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR																						
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$20.480.000																						
2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03	\$147.673.448																						
2.3.3	INVERSION	1.3.2.2.08	\$4.000.000																						
VALOR TOTAL CDP		\$172.142.250																							
ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL																									

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

De acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CANADA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNION EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA	
REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES
CAPACIDAD JURÍDICA	i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.
	ii. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION – RUP. IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; en caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.
	iii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

iv. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

v. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

vi. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003). En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, no se aceptan afiliaciones a nombre de estos, por lo cual, el personal debe ser afiliado por uno o cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales se tomará como ingreso base de cotización lo establecido en el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes y de acuerdo con los lineamientos dados por la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES.

vii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

viii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

ix. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

x. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

xi. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

xii. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

xiii. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años.

vii. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales establecidas en su propuesta durante todo el tiempo que dure la SELECCION ABREVIADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

POR SUBASTA INVERSA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80 de 1993.

A fin de poder participar en esta SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE SUESCA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de la SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.6

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE SUESCA, so pena de rechazo de la propuesta.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

Cuando un Proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en este Pliego, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

El MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

viii. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

ix. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no se encuentra en el registro de deudores morosos por alimentos, según la Ley 2097 de 2021. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

x. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Suesca. En este debe acreditar qué el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Suesca. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	JUSTIFICACIÓN																											
	La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.																											
	La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.																											
	REQUISITOS EXIGIDOS																											
	El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.																											
	EXPERIENCIA GENERAL:																											
	El proponente deberá demostrar la ejecución de UN (1) convenio y/o contrato con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo objeto sea servicio de apoyo logístico de eventos culturales y/o sociales, que tenga o demuestre dentro del objeto la celebración u homenaje del día del campesino, el valor del contrato deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial expresados en SMMLV.																											
	Deberá contar entre ellos con mínimo 22 códigos de la siguiente tabla																											
	<table><tr><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr><tr><td>21101500</td><td rowspan="23">Igual o Mayor a una (1) vez el Presupuesto oficial, expresado en SMMLV</td></tr><tr><td>26131500</td></tr><tr><td>39112000</td></tr><tr><td>45111700</td></tr><tr><td>45111800</td></tr><tr><td>48102000</td></tr><tr><td>49101700</td></tr><tr><td>50192100</td></tr><tr><td>50192600</td></tr><tr><td>50192700</td></tr><tr><td>50202300</td></tr><tr><td>52161500</td></tr><tr><td>72151600</td></tr><tr><td>78111800</td></tr><tr><td>80111700</td></tr><tr><td>80141500</td></tr><tr><td>80141900</td></tr><tr><td>81141600</td></tr><tr><td>90101600</td></tr><tr><td>90101800</td></tr><tr><td>90131500</td></tr><tr><td>90151800</td></tr><tr><td>93141500</td></tr></table>	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV	21101500	Igual o Mayor a una (1) vez el Presupuesto oficial, expresado en SMMLV	26131500	39112000	45111700	45111800	48102000	49101700	50192100	50192600	50192700	50202300	52161500	72151600	78111800	80111700	80141500	80141900	81141600	90101600	90101800	90131500	90151800	93141500	
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV																											
21101500	Igual o Mayor a una (1) vez el Presupuesto oficial, expresado en SMMLV																											
26131500																												
39112000																												
45111700																												
45111800																												
48102000																												
49101700																												
50192100																												
50192600																												
50192700																												
50202300																												
52161500																												
72151600																												
78111800																												
80111700																												
80141500																												
80141900																												
81141600																												
90101600																												
90101800																												
90131500																												
90151800																												
93141500																												

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

93141700	
----------	--

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deben acreditar con la certificación respectiva expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de DOS (02) convenios o contratos celebrados y ejecutados con Entidades Públicas o privadas cuyo objeto tenga relación servicios de apoyo logístico, eventos culturales logísticos o sociales, deberán tener dentro del alcance del Objeto la celebración u homenaje del día del campesino que demuestre la entrega de detalles para el campesino con una cantidad superior a 1000 unidades; el valor del contrato deberá ser mayor a tres (03) veces el Presupuesto Oficial y cada contrato deberá contener (24) de los siguientes códigos UNSPSC.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuántia - SMMLV
21101500	Igual o Mayor a tres (3) veces el Presupuesto oficial, expresado en SMMLV
26131500	
27113000	
39112000	
42121500	
45111700	
45111800	
48102000	
49101700	
49101700	
50192100	
50192600	
50192700	
50202300	
52161500	
72151500	
78111800	
80111700	
80131500	
80141900	
81141600	
90101600	
90101800	
90101800	
90131500	
90151800	
93141500	
93141500	
93141700	
93141700	

Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

CAPACIDAD FINANCIERA	Nota aclaratoria: En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) entre los integrantes deberán certificar y acreditar la experiencia de acuerdo a lo requerido en general y específica. Para acreditar la experiencia se debe anexar: Certificación otorgada por la entidad contratante o copia del acta de liquidación o cantidades ejecutadas, siempre y cuando contengan la siguiente información, para ser evaluadas: • Nombre de la entidad contratante. • Número y objeto del contrato. • Valor ejecutado • Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato. • La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla. Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las actividades solicitadas como experiencia por EL MUNICIPIO DE SUESCA, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación. Para acreditar la experiencia con entidades privadas el oferente debe presentar certificación y/o acta de liquidación, factura electrónica o su equivalente y copia de la Declaración de IVA correspondiente al mes de facturación. El proponente debe informar el consecutivo del número a que corresponde cada contrato en el RUP y para la evaluación solo se tomarán únicamente los relacionados por el proponente.							
	JUSTIFICACIÓN							
	Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. Para el análisis de los indicadores para determinar la capacidad financiera y organizacional, se realizó con el estudio de diferentes empresas de país que tienen como actividades económicas relacionadas al objeto contractual del presente proceso, información emitida por la Superintendencia de sociedades – SIREM, para determinar los indicadores para oferentes no acrediten la condición de Mipymes y para el caso, de los indicadores para determinar la capacidad financiera y organizacional de oferentes que acrediten la condición de Mipymes se realizó estudio de empresas del país que acreditan la misma condición y actividad económica (anexo adjunto) Esta debe ser demostrada con la presentación del RUP con información al 31 de diciembre de 2025.							
	REQUISITOS EXIGIDOS							
	El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición establecida en el decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: <table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual a 56,80</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.36</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 187,91</td></tr></table>	Indicador	Índice requerido	Índice de liquidez	Mayor o igual a 56,80	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.36	Razón de cobertura de intereses
Indicador	Índice requerido							
Índice de liquidez	Mayor o igual a 56,80							
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.36							
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 187,91							

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	Para los demás oferentes que NO acrediten las condiciones del decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. <table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual a 15,03</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0,61</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 16,28</td></tr></table> Los indicadores definidos en la presente matriz se tomaron de la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.	Indicador	Índice requerido	Índice de liquidez	Mayor o igual a 15,03	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,61	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 16,28
Indicador	Índice requerido								
Índice de liquidez	Mayor o igual a 15,03								
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,61								
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 16,28								
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	JUSTIFICACIÓN La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP, teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 en su artículo Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas se solicita los siguientes requisitos: Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.								
	REQUISITOS EXIGIDOS El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición establecida en el decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:								
	<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,13</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0,11</td></tr></table>	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,13	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,11		
	Indicador	Índice requerido							
	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,13							
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,11								
Para los demás oferentes que NO acrediten las condiciones del decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.									
<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 2.37</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0,10</td></tr></table>	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 2.37	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10			
Indicador	Índice requerido								
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 2.37								
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10								

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Una vez el Municipio haya determinado que la propuesta se ajusta a las condiciones exigidas jurídicamente, financieras, de organización y experiencia, seguidamente la entidad procederá verificar si el oferente cumple con las condiciones mínimas técnicas, para cual deberá aportar en su propuesta los siguientes documentos: ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS ● PERSONAL: CIEN (100) PUNTOS 1. UN (1) ADMINISTRADOR LOGISTICO: Profesional en Administración Logística con Experiencia mínima como profesional de 3 años contados a partir de la obtención del título. Acreditar la participación en dos (02) contratos o eventos como director o coordinador de eventos socio culturales, logísticos y masivos. 2. UN (1) INGENIERO DE SONIDO: • Profesión: Ingeniero de sonido • Experiencia general: Certificar experiencia general mínima de cinco (05) años, contados a partir de expedición del título profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación del diploma y/o acta de grado, con respectivo certificado de COPNIA vigente. • Experiencia específica: Certificar experiencia específica mínima de tres (03) años en el manejo de equipos de amplificación y medios audiovisuales. 3. UNA (1) PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO EN MANEJO DE CONSOLAS DIGITALES: Certificado con Diplomado en Dirección de Agrupaciones ORFF Nivel Medio, y Curso como operador de consolas Digitales Yamaha LS9 32 – M7CL – PM5D RH – CL5 – QL. Con experiencia mínima de 5 años o más Manejando Consolas Digitales en Eventos Culturales y de Logística. 4. UNA (01) PERSONA DE APOYO EN ALTURAS: Con su respectivo Curso vigente de trabajo en Alturas, con experiencia mínima de 2 años o más realizando trabajos en alturas. Por la instalación y desinstalación durante eventos socio culturales. 5. DOS (02) PERSONAS APOYO LOGÍSTICO, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, Formación como bachiller con certificación expedida no mayor a un año en Higiene y Manipulación de Alimentos. Debe presentar Certificado médico Ocupacional de Frotis Faríngeo, KOH – uñas – Manos y Coprológico, Experiencia General: Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años en Actividades de Manipulación de Alimentos. - Presentar las hojas de vida de mínimo Cuatro (04) integrantes del personal logístico como mano de obra No Calificada. Cada uno deberá acreditar que reside en el municipio de Suesca, para lo cual deberá anexar su hoja de vida y el certificado del Sisbén y/o el certificado de residencia expedido por la autoridad competente que acredite su domicilio en dicho municipio. - El proponente deberá presentar una certificación en la que manifieste su compromiso de realizar la entrega de los elementos e insumos en la vereda Santa Rosa, municipio de Suesca, lugar de celebración del evento. - El proponente deberá presentar el carné vigente de manipulación de alimentos de las personas designadas para servir los alimentos. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las normas, protocolos y buenas prácticas de manipulación de alimentos durante la preparación, transporte, distribución y servicio de estos, de conformidad con la normativa sanitaria vigente. ● CONVENIO EMPRESA LOCAL: CIEN (100) PUNTOS.
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	El proponente deberá presentar una certificación en la que manifieste su compromiso de suscribir un convenio y/o alianza con una empresa de transporte para la prestación del servicio requerido. Para acreditar este requisito, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal (o certificado de matrícula mercantil, según corresponda) expedido por la Cámara de Comercio de la empresa aliada, así como el documento que soporte la existencia del convenio y/o la alianza. VEHÍCULO TRANSPORTE DE CARGA: CINCUENTA (50) PUNTOS Certificar disponibilidad de un vehículo de transporte de carga tipo furgón con capacidad aproximada de 3000kg. Nota: El proponente deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad, fotocopia de la cedula, Soat, licencia de tránsito del conductor y carta de disponibilidad Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio del municipio, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios dispuestos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de ejecución aprobado por EL MUNICIPIO. PROPUESTA TECNICA: CINCUENTA (50) PUNTOS. Los proponentes deben presentar Propuesta Técnica de conformidad a los requerimientos del Pliego de Condiciones. Así mismo, adjuntar documento donde especifique las características técnicas incluyendo la MARCA de cada uno de los bienes ofertados de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica. ACREDITACIÓN DE ASPECTOS DE CALIDAD ORGANIGRAMA El proponente deberá presentar el organigrama que refleje la organización para la ejecución del contrato. (se asignarán 30 puntos). METODOLOGÍA: Se le otorgarán 20 puntos al oferente que con su oferta presente un documento donde refleje la metodología y la organización para la ejecución del contrato PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Se le otorgarán 30 puntos al oferente que con su oferta presente el plan de aseguramiento de la calidad donde deberá contener como mínimo los siguientes componentes Describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias, y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: Se asignarán veinte (20) puntos al oferente que presente la certificación de implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Antes denominado programa de salud ocupacional y el cual fue modificado por la ley 1562 de 2012 – decreto 1443 de 2014) que actualmente utiliza, en caso de unión temporal o consorcios se deberá entregar por cada consorciado o integrante, el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de los cuales, se escogerá en desarrollo del contrato respectivo, cual será utilizado como directriz para la ejecución del proyecto. Certificación actualizada de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312 del 2019 donde la valoración sea moderadamente aceptable o aceptable. Certificación
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

actualizada de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa, Presentar un Tecnólogo o profesional en Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente. Se deberá presentar copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional, copia de la licencia vigente.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

CRITERIOS DE EVALUCION	PUNTOS
A. PONDERACIÓN ECONÓMICA	495
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
C. ACREDITACION ASPECTOS TECNICOS - PERSONAL Y OTRAS CONCIONES TECNICAS	300
D. ACREDITACION DE CALIDAD	100
E. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5
CALIFICACIÓN TOTAL	1000

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 1000 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario el Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

En la diligencia de cierre, los oferentes o sus delegados designarán, entre ellos mismos, una persona para que escoja mediante sorteo por balotas la fórmula de calificación que se aplicará de entre las opciones que se describen a continuación:

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA

El Municipio de Suesca a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el “Presupuesto” diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del “Presupuesto” generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el “Presupuesto”, al igual que la discriminación de los componentes del A.I.U., la no presentación será causal de rechazo y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el “Presupuesto”. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Suesca no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos por reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizará la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

ARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2 (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A-V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2 (\frac{X_A-V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .



Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 100 Puntos):

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para la prestación del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, del cien por ciento (100 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo tanto, para obtener el puntaje con respecto al ítem BIENES NACIONALES, cada proponente seguirá el proceso establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015, que establece: ...“La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.”

Ver Anexo N. ° 6.

C. ACREDITACION ASPECTOS TECNICOS - PERSONAL Y OTRAS CONCIONES TECNICAS: máximo 300 puntos.

Se asignarán máximo 400 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de cuatro (04) personas, 100 puntos por cada persona con residencia en el Municipio de Suesca, durante la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del tal fin y para acreditar este requisito el proponente debe anexar:

- Cada uno de los documentos y requerimientos allí establecidos.

No se asignará puntaje a quien **NO** ofrezca la totalidad del personal, o a quien **NO** aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

D. ACREDITACION DE CALIDAD

Se asignarán máximo 100 puntos al proponente que expresamente ofrezca los requerimientos de calidad, organigrama y demás.

Para el cumplimiento del tal fin y para acreditar este requisito el proponente debe anexar:

- Cada uno de los documentos y requerimientos allí establecidos.

No se asignará puntaje a quien **NO** ofrezca la totalidad de los requerimientos, o a quien **NO** aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

E. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: máximo 2,5 puntos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), se indica que las entidades también otorgaran un puntaje adicional hasta del 0.25 % del total de los puntos establecidos en los pliegos, de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. MIPYME (2,5 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 01: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el art 6 de la Ley 2020 de 2020

Soportes de la estimación, Tipificación y asignación de los riesgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsible aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsible, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

1		N°
General		Clase
Interno		Fuente
Ejecución		Etapa
Operacional		Tipo
Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo		Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista		Consecuencia de la ocurrencia del evento
2		Probabilidad
2		Impacto
4		Valoración del riesgo
Bajo		Categoría
Contratista		¿A quién se le asigna?
Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo		Tratamiento/Controles a ser implementados
1		Impacto después del tratamiento
1		Probabilidad
2		Impacto
Bajo		Valoración del riesgo
No		Categoría
Contratista		¿Afecta Persona responsable por implementar el tratamiento?
Acta de inicio		Fecha
En la Ejecución		Fecha
Supervisor		Monitoreo y revisión
Mensual		¿Cómo se realiza el monitoreo?
		Periodicidad ¿Cuándo?

5	4	3	2
General	Específico	Específico	General
Externo	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Regulatorios	Riesgos operacionales	Operacional	Social
Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización del	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros
Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	Afecta la idoneidad en la ejecución	Afecta el plazo de ejecución
2	1	3	3
2	4	4	2
4	5	7	5
Riesgo bajo	Riesgo medio	Alto	Medio
Entidad y contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo	Aceptar el riesgo mediante monitoreo
1	1	2	2
2	2	3	2
3	3	5	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Medio	Bajo
No	No	Si	No
Entidad contratante y contratista	Contratista	Contratista	Entidad
INICIO	Inicio	Acta de inicio	Cuando acontezca el
Hasta su terminación	Hasta su terminación	En la Ejecución	En la Ejecución
Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos	Contratista	Supervisor
mensual	semanal	Mensual	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS	
Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	Los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Municipio en el Proceso de Contratación pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. Se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Suesca, que ampare los siguientes riesgos: A. Garantía de seriedad de la Oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial, Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta NO ES SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO de la oferta.

